



Junta de Andalucía



UNIÓN EUROPEA



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GUADIX**



**LÍNEA DE AYUDA:** 3. Inversiones en empresas que contribuyan a la mejora de la competitividad y a la diversificación económica comarcal. OG2PS7

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden 20 de junio de 2020.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 13 de octubre de 2020, se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada

**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuesta de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/09/2022	PÁGINA 1/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmERAY3L8HA6MWF2FCSJXVGFZMR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge, las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

**SEXTO.-** Con fecha 28/07/2022, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Guadix aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/09/2022	PÁGINA 2/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmERAY3L8HA6MWF2FCSJXVGFZMR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

*“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:*

*(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;*

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

*“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).*

*Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.*

**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 6 de diciembre de 2018, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 20 de octubre de 2020 se publicó en BOJA Resolución de 13 de octubre de 2020 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 203).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la Propuesta definitiva de Resolución.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/09/2022	PÁGINA 3/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmERAY3L8HA6MWF2FCSJXVGFZMR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022, de 9 de agosto dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de octubre de 2020, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural de Guadix y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/09/2022	PÁGINA 4/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmERAY3L8HA6MWF2FCSJXVGFZMR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
3. Inversiones en empresas que contribuyan a la mejora de la competitividad y a la diversificación económica comarcal. OG2PS7	446.000,00 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

**TERCERO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

**CUARTO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia.

**QUINTO.-** Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relación en Anexo VI adjunto con indicación del motivo de la denegación .

**SEXTO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

**SÉPTIMO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/09/2022	PÁGINA 5/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmERAY3L8HA6MWF2FCSJXVGFZMR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE ) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/09/2022	PÁGINA 6/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmERAY3L8HA6MWF2FCSJXVGFZMR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**OCTAVO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Regulatoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Regulatoras.

**NOVENO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/09/2022	PÁGINA 7/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmERAY3L8HA6MWF2FCSJXVGFZMR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

**DÉCIMO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/09/2022	PÁGINA 8/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmERAY3L8HA6MWF2FCSJXVGFZMR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

## ANEXO I

## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**  
**ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**  
**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GUADIX**  
**ZONA RURAL LEADER: COMARCA DE GUADIX**  
**LINEA DE AYUDA: 3. Inversiones en empresas que contribuyan a la mejora de la competitividad y a la diversificación económica comarcal. OG2PS7**  
**PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: 18 meses a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de concesión.**



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 202

## ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	REGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2020/GR04/OG2PS7/009	ASOCIACION TURISMO ASTRONOMICO	G19710607	Complejo Astronómico "Los Coloraos"	63,00	70.121,00 €	50,00%	35.060,50 €	Reglamento (UE) 1407/2013 Minimis.
2020/GR04/OG2PS7/008	TATIANA FORCEL HUERTAS	****6716*	Creación de Centro óptico y auditivo	54,50	95.658,97 €	50,00%	47.829,48 €	Reglamento (UE) 1407/2013 Minimis.
2020/GR04/OG2PS7/022	GRUPO WELCOME BEACH S.L	B19663012	Restaurante "La Cueva"	50,00	153.552,55 €	50,00%	76.776,28 €	Reglamento (UE) 1407/2013 Minimis.
2020/GR04/OG2PS7/003	MONICA GARCIA MOYA	****4108*	Adquisición de equipos tecnológicos para oficina de gestión técnica	45,00	42.105,00 €	50,00%	21.052,50 €	Reglamento (UE) 1407/2013 Minimis.
2020/GR04/OG2PS7/016	ECONOMISTIA DEL RECICLADO S.L	B18583625	Línea de tratamiento de material fuera de especificación	41,625	181.518,50 €	40,00%	72.607,40 €	Reglamento (UE) 1407/2013 Minimis.
2020/GR04/OG2PS7/011	CUEVAS DEL ABUELO JOSE SL	B18639153	Instalación de equipos de energías renovables en Cuevas del Abuelo José	41,00	37.877,72 €	50,00%	18.938,86 €	Reglamento (UE) 1407/2013 Minimis.
2020/GR04/OG2PS7/028	ANGEL OLLER DEL AGUILA	****9215*	Albergamientos rurales en cuevas	40,50	152.639,75 €	50,00%	76.319,87 €	Reglamento (UE) 1407/2013 Minimis.
2020/GR04/OG2PS7/001	INMACULADA CARVAJAL GARCIA	****6959*	Adquisición de equipamiento para empresa de artes gráficas y rotulación	37,00	16.400,00 €	50,00%	8.200,00 €	Reglamento (UE) 1407/2013 Minimis.
2020/GR04/OG2PS7/013	HIPICA Y OCIO ALBARDIN, S.L.	B19674217	Ampliación y mejora de las instalaciones de centro hipico y de ocio	36,20	144.375,36 €	50,00%	72.187,68 €	Reglamento (UE) 1407/2013 Minimis.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/09/2022	PÁGINA 9/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmERAY3L8HA6MWF2FCJSXVGFZMR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/GR04/OG2PS7/009  
**Nombre/** ASOCIACION TURISMO ASTRONOMICO  
**Razón Social:**  
**DNI/NIF/NIE:** G19710607  
**Proyecto:** Complejo Astronómico “Los Coloraos”  
**Baremación:** 63,00 puntos  
**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSION TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSION TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MAXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Trabajos previos	2.399,25 €	32.265,92 €	2.399,25 €	50%	1.199,63 €	SI
	Estructura	5.841,91 €		5.841,91 €	50%	2.920,96 €	
	Separaciones	3.008,09 €		3.008,09 €	50%	1.504,05 €	
	Instalaciones	5.613,83 €		5.613,83 €	50%	2.806,92 €	
	Gestión de residuos	310,89 €		310,89 €	50%	155,45 €	
	Control de calidad	209,30 €		209,30 €	50%	104,65 €	
	Seguridad y Salud	216,69 €		216,69 €	50%	108,35 €	
Intalación solar fotovoltaica	Intalación solar fotovoltaica	6.337,46 €	6.674,00 €	6.337,46 €	50%	3.168,73 €	
Honorarios técnicos	Honorarios técnicos	0,00 €	2.066,12 €	0,00 €		0,00 €	
Domos geodésicos	Domo observatorio 30 m2	11.913,87 €	16.500,00 €	11.913,87 €	50%	5.956,94 €	
	Domo baño 18 m2	8.748,19 €	12.850,00 €	8.748,19 €	50%	4.374,10 €	
Cúpula	Cúpula ScopeDome de 2 m diametro y complementos	5.430,00 €	5.430,00 €	5.430,00 €	50%	2.715,00 €	
Telescopio Celestron Edge HD 14 OTA y Montura Fornax 52	Celestron Edge HD 14 OTA	7.520,66 €	7.520,66 €	7.520,66 €	50%	3.760,33 €	
	Montura Fornax 52 MC5 y complementos ( o similar, otra marca)	4.865,29 €	4.865,29 €	4.865,29 €	50%	2.432,64 €	
Equipos informáticos	Equipo informático I5 3,3 GHz, 16GB memoria RAM, disco duro 1: 4TB, disco duro 2: 1TB	760,75 €	4.487,00 €	760,75 €	50%	380,38 €	
	Portatil ideapad Flex 5 8 GB/ 256GB o marca similar	1.072,73 €		1.072,73 €	50%	536,37 €	
	Portatil ideapad Duet 10 4/128 GB o marca similar	536,00 €		536,00 €	50%	268,00 €	
	Monitor 27"	249,12 €		249,12 €	50%	124,56 €	
	Impresora laser color	132,50 €		132,50 €	50%	66,25 €	
	Proyector 5000 lúmenes	998,00 €		998,00 €	50%	499,00 €	



## Junta de Andalucía

	NAS	148,00 €		148,00 €	50%	74,00 €	
	Impresora 3D	0,00 €		0,00 €		0,00 €	
Pagina web	Pagina web	1.983,47 €	1.983,47 €	1.983,47 €	50%	991,74 €	
Tasas y Licencias	Tasas y Licencias	1.825,00 €	2.626,00 €	1.825,00 €	50%	912,50 €	
IVA 21 %	IVA 21 %	16.167,16 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €	
	<b>TOTAL</b>	<b>86.288,16 €</b>	<b>97.268,46 €</b>	<b>70.121,00 €</b>		<b>35.060,50 €</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**  
**Ninguna**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido: 6.2, 7.1, 9, 12, 14, 16, 18**

### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/GR04/OG2PS7/008  
**Nombre/** TATIANA PORCEL HUERTAS  
**Razón Social:**  
**DNI/NIF/NIE:** \*\*\*\*6716\*  
**Proyecto:** Creación de Centro óptico y auditivo  
**Baremación:** 54,50 puntos  
**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSION TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSION TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MAXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria diagnóstico Gabinete de audiometría	Cabina audiológica	0,00 €	1.850,00 €	0,00 €		0,00 €	NO
	Audiómetro	1.793,50 €	2.650,00 €	1.793,50 €	50%	896,75 €	SI
	Impendanciómetro (timpanómetro)	1.750,00 €	1.900,00 €	1.750,00 €	50%	875,00 €	
Maquinaria Taller Optometría	Fronto automático	1.364,00 €	1.364,00 €	1.364,00 €	50%	682,00 €	
	Biseladora	9.994,98 €	9.994,98 €	9.994,98 €	50%	4.997,49 €	
Maquinaria diagnóstico Gabinete de optometría	Unidad de refracción	3.040,00 €	45.496,58 €	3.040,00 €	50%	1.520,00 €	
	Foróptero + pantalla	3.725,54 €		3.725,54 €	50%	1.862,77 €	
	Lámpara de hendidura+ Camara digital	5.760,80 €		5.760,80 €	50%	2.880,40 €	
	Autorefractómetro + Topógrafo	14.136,00 €		14.136,00 €	50%	7.068,00 €	
	Tonómetro	2.852,00 €		2.852,00 €	50%	1.426,00 €	
	Montura	200,64 €		200,64 €	50%	100,32 €	
	Lentes de prueba	448,00 €		448,00 €	50%	224,00 €	
	Retinógrafo	12.960,00 €		12.960,00 €	50%	6.480,00 €	
Software Diagnóstico	Software Diagnóstico	0,00 €	4.260,00 €	0,00 €		0,00 €	
Licencia software	Licencia optiplus	316,00 €	790,00 €	316,00 €	50%	158,00 €	
Equipos Informáticos	Impresora tickets	0,00 €	2.484,21 €	0,00 €		0,00 €	
	Impresora multifunción	190,00 €		190,00 €	50%	95,00 €	
	Cajón portamonedas	0,00 €		0,00 €		0,00 €	
	Lector código de barras	0,00 €		0,00 €		0,00 €	
	2 HP all-in-one i5/8gb/512gb	1.487,60 €		1.487,60 €	50%	743,80 €	
	Portatil HP pavilion i5/8gb/512gb	0,00 €		0,00 €		0,00 €	



## Junta de Andalucía

Instalación de pladur	Instalación de pladur	6.383,72 €	6.646,54 €	6.383,72 €	50%	3.191,86 €
Intalación de puertas	Intalación de puertas	4.320,78 €	12.100,00 €	4.320,78 €	50%	2.160,39 €
Intalación de rótulo	Intalación de rótulo	4.688,23 €	4.688,23 €	4.688,23 €	50%	2.344,11 €
Intalaciones de aire acondicionado	Intalaciones de aire acondicionado	2.636,36 €	2.975,21 €	2.636,36 €	50%	1.318,18 €
Honorarios técnicos	Honorarios técnicos	1.300,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €	50%	650,00 €
IVA 21%	IVA 21%	16.310,82 €	20.684,95 €	16.310,82 €	50%	8.155,41 €
<b>TOTAL</b>		<b>95.658,97 €</b>	<b>119.184,70 €</b>	<b>95.658,97 €</b>		<b>47.829,48 €</b>

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**  
**Ninguna**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido: 1.1, 1.2, 1.3, 6.1, 7.2, 12, 18**

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/09/2022	PÁGINA 13/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmERAY3L8HA6MWF2FCSJXVGFZMR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/GR04/OG2PS7/022

**Nombre/** GRUPO WELCOME BEACH

**Razón Social:** S.L

**DNI/NIF/NIE:** B19663012

**Proyecto:** Restaurante "La Cueva"

**Baremación:** 50,00 puntos

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSION TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSION TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MAXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil e instalaciones	Demoliciones	894,16 €	115.163,83 €	894,16 €	50%	447,08 €	SI
	Saneamiento y fontanería	2.764,67 €		2.764,67 €	50%	1.382,34 €	
	Cimentación	844,22 €		844,22 €	50%	422,11 €	
	Estructura	17.139,06 €		17.139,06 €	50%	8.569,53 €	
	Albañilería	2.874,13 €		2.874,13 €	50%	1.437,07 €	
	Cubiertas	2.611,47 €		2.611,47 €	50%	1.305,73 €	
	Instalaciones	25.453,51 €		25.453,51 €	50%	12.726,75 €	
	Revestimientos y solados	41.460,62 €		41.460,62 €	50%	20.730,31 €	
	Carpintería y cerrajería	14.164,14 €		14.164,14 €	50%	7.082,07 €	
	Pinturas	4.391,20 €		4.391,20 €	50%	2.195,60 €	
	Gestión de residuos	1.904,21 €		1.904,21 €	50%	952,10 €	
	Seguridad y Salud	662,45 €		662,45 €	50%	331,22 €	
Honorarios técnicos	Redacción de Proyecto y Estudio Básico de Seguridad y Salud Arquitecto	0,00 €	11.346,00 €	0,00 €		0,00 €	
	Dirección de obra Arquitecto	0,00 €		0,00 €		0,00 €	
	Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud Arquitecto Técnico	1.296,80 €		1.296,80 €	50%	648,40 €	
	Redacción de proyecto de actividad,	2.496,00 €		2.496,00 €	50%	1.248,00 €	



## Junta de Andalucía

	dirección técnica del proyecto de actividad y estudio acústico Ingeniero						
Maquinaria y equipamiento de cocina	Campana central 12 filtros	4.473,00 €	44.049,75 €	4.473,00 €	50%	2.236,50 €	
	Caja ventilación 400 trifásica	2.880,00 €		2.880,00 €	50%	1.440,00 €	
	Cocina 6 fuegos con horno 500x500	3.980,00 €		3.980,00 €	50%	1.990,00 €	
	Freidora a gas 8 litros+ 8 litros	532,00 €		532,00 €	50%	266,00 €	
	Lavavajillas de cúpula con cesta 500x500	3.670,00 €		3.670,00 €	50%	1.835,00 €	
	Horno mixto convención eléctrico 6 bandejas	3.665,00 €		3.665,00 €	50%	1.832,50 €	
	Mesa lateral lavavajillas salida vajilla	0,00 €		0,00 €			0,00 €
	Conjunto estante aluminio carga vajilla limpio	0,00 €		0,00 €			0,00 €
Mobiliario	Mobiliario	15.395,92 €		15.395,92 €	50%	7.697,96 €	
Digitalización	Digitalización	0,00 €		0,00 €		0,00 €	
IVA 21 %	IVA 21 %	32.246,03 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €	
	<b>TOTAL</b>	<b>185.798,58 €</b>	<b>170.559,58 €</b>	<b>153.552,55 €</b>		<b>76.776,28 €</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**  
**Ninguna**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido: 2.1, 2.2, 2.3, 2.6, 2.7, 6.1, 12, 18**

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/09/2022	PÁGINA 15/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmERAY3L8HA6MWF2FCSJXVGFZMR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

**Expediente:** 2020/GR04/OG2PS7/003

**Nombre/** MONICA GARCIA MOYA

**Razón Social:**

**DNI/NIF/NIE:** \*\*\*\*4108\*

**Proyecto:** Adquisición de equipos tecnológicos para oficina de gestión técnica

**Baremación:** 45 puntos

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSION TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSION TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MAXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Escáner láser de imágenes Leica BLK360	Escáner láser de imágenes Leica BLK360	18.110,00 €	18.110,00 €	18.110,00 €	50%	9.055,00 €	SI
Leica GS18 I	Leica GS18 I	23.995,00 €	23.995,00 €	23.995,00 €	50%	11.997,50 €	
IVA 21 %	IVA 21 %	8.842,05 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €	
	<b>TOTAL</b>	<b>50.947,05 €</b>	<b>42.105,00 €</b>	<b>42.105,00 €</b>		<b>21.052,50 €</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Ninguna**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido: 1.1,**

**1.2, 6.1, 12, 18**

## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/GR04/OG2PS7/016  
**Nombre/** ECOINDUSTRIA DEL RECICLADO S.L  
**Razón Social:**  
**DNI/NIF/NIE:** B18583625  
**Proyecto:** Línea de tratamiento de material fuera de especificación  
**Baremación:** 41,625 puntos  
**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSION TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSION TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MAXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria y losa	Línea de destrucción	125.000,00 €	127.000,00 €	125.000,00 €	40%	50.000,00 €	SI
	Hormigonado de losa (1000 m2)	45.990,00 €	54.500,00 €	45.990,00 €	40%	18.396,00 €	
	2 Contenedores (6 m x 2,3 m x 2,2 m)	6.180,00 €	6.180,00 €	6.180,00 €	40%	2.472,00 €	
	Bomba Sumergible Flygt	4.348,50 €	4.348,50 €	4.348,50 €	40%	1.739,40 €	
IVA 21 %	IVA 21 %	38.118,89 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €	
	<b>TOTAL</b>	<b>219.637,39 €</b>	<b>192.028,50 €</b>	<b>181.518,50 €</b>		<b>72.607,40 €</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Ninguna

**Criterios de selección de cumplimiento diferido: 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 4.1, 4.2, 4.3, 6.2, 12**

**PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

**Expediente:** 2020/GR04/OG2PS7/011  
**Nombre/** CUEVAS DEL ABUELO JOSE  
**Razón Social:** SL  
**DNI/NIF/NIE:** B18639153  
**Proyecto:** Instalación de equipos de energías renovables en Cuevas del Abuelo José  
**Baremación:** 41,00 puntos  
**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSION TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSION TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MAXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalaciones	Instalación solar de autoconsumo	11.161,36 €	11.161,36 €	11.161,36 €	50%	5.580,68 €	SI
	Instalación de climatización y ACS	25.265,00 €	25.265,00 €	25.265,00 €	50%	12.632,50 €	
	Punto de recarga de vehículo eléctrico (2Uds)	1.451,36 €	1.451,36 €	1.451,36 €	50%	725,68 €	
Honorarios Técnicos	Honorarios Técnicos	0,00 €	2.700,00 €	0,00 €		0,00 €	
IVA 21 %	IVA 21 %	7.954,32 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €	
	<b>TOTAL</b>	<b>45.832,04 €</b>	<b>40.577,72 €</b>	<b>37.877,72 €</b>		<b>18.938,86 €</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Ninguna**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido: 6.1, 9, 12**

### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/GR04/OG2PS7/028  
**Nombre/** ÁNGEL OLLER DEL ÁGUILA  
**Razón Social:**  
**DNI/NIF/NIE:** \*\*\*\*9215\*  
**Proyecto:** Alojamientos rurales en cuevas  
**Baremación:** 40,50 puntos  
**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSION TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSION TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Movimiento de Tierras	782,08 €	123.651,76 €	782,08 €	50%	391,04 €	SI
	Cimentación	4.835,33 €		4.835,33 €	50%	2.417,67 €	
	Saneamiento	2.157,33 €		2.157,33 €	50%	1.078,67 €	
	Albañilería	5.259,72 €		5.259,72 €	50%	2.629,86 €	
	Instalaciones	52.165,81 €		52.165,81 €	50%	26.082,91 €	
	Revestimientos	17.850,50 €		17.850,50 €	50%	8.925,25 €	
	Carpintería metálica y cerrajería	170,69 €		170,69 €	50%	85,35 €	
	Carpintería de madera	2.334,54 €		2.334,54 €	50%	1.167,27 €	
	Carpintería de PVC	5.442,46 €		5.442,46 €	50%	2.721,23 €	
	Vidrios	2.794,54 €		2.794,54 €	50%	1.397,27 €	
	Pinturas	2.019,78 €		2.019,78 €	50%	1.009,89 €	
	Jardinería y exteriores	3.925,77 €		3.925,77 €	50%	1.962,89 €	
	Control de calidad	1.466,33 €		1.466,33 €	50%	733,17 €	
	Gestión de residuos	995,57 €		995,57 €	50%	497,79 €	
	Seguridad y salud	1.708,59 €		1.708,59 €	50%	854,30 €	
	Gastos Generales (13%)	13.508,18 €		13.508,18 €	50%	6.754,09 €	
	Beneficio Industrial (6%)	6.234,54 €		6.234,54 €	50%	3.117,27 €	
Tasas y Licencias	Licencia de obras	794,21 €	5.673,53 €	794,21 €	50%	397,10 €	
Honorarios técnicos	Redacción proyecto ejecución	7.680,95 €	11.663,43 €	7.680,95 €	50%	3.840,48 €	
	Dirección de obra	3.491,00 €		3.491,00 €	50%	1.745,50 €	
	Honorarios aparejador	0,00 €		0,00 €		0,00 €	
Mobiliario y equipamiento	Electrodomésticos y otro equipamiento	3.774,92 €	19.700,00 €	3.774,92 €	50%	1.887,46 €	
	Mobiliario	10.356,91 €		10.356,91 €	50%	5.178,46 €	
Página web	Página web	2.890,00 €	2.890,00 €	2.890,00 €	50%	1.445,00 €	
IVA 21 %	IVA 21 %	32.054,35 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €	
<b>TOTAL</b>		<b>184.694,10 €</b>	<b>163.578,72 €</b>	<b>152.639,75 €</b>		<b>76.319,87 €</b>	



Junta de Andalucía

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:  
Ninguna**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido: 1.1,  
6.1, 9, 12, 18**

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/09/2022	PÁGINA 20/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmERAY3L8HA6MWF2FCSJXVGFZMR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

**Expediente:** 2020/GR04/OG2PS7/001  
**Nombre/** INMACULADA CARVAJAL  
**Razón Social:** GARCIA  
**DNI/NIF/NIE:** \*\*\*\*6959\*  
**Proyecto:** Adquisición de quipamiento para empresa de artes gráficas y rotulación  
**Baremación:** 37,00 puntos  
**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSION TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSION TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MAXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Impresora HP Latex 365	Impresora HP Latex 365	16.400,00 €	16.420,00 €	16.400,00 €	50%	8.200,00 €	NO
IVA 21 %	IVA 21 %	3.444,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €	
<b>TOTAL</b>		<b>19.844,00 €</b>	<b>16.420,00 €</b>	<b>16.400,00 €</b>		<b>8.200,00 €</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**  
**Ninguna**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido: 1.6, 6.1, 12.**

### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/GR04/OG2PS7/013  
**Nombre/** HIPICA Y OCIO ALBARDIN,  
**Razón Social:** S.L.  
**DNI/NIF/NIE:** B19674217  
**Proyecto:** Ampliación y mejora de las instalaciones de centro hípico y de ocio  
**Baremación:** 36,20 puntos  
**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSION TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSION TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil e instalaciones	1. Trabajos previos	2.082,88 €	6.280,42 €	2.082,88 €	50%	1.041,44 €	SI
	2. Estructuras	5.835,46 €	6.349,97 €	5.835,46 €	50%	2.917,73 €	
	3. Albañilería	3.941,02 €	4.495,92 €	3.941,02 €	50%	1.970,51 €	
	4. Revestimientos y solados	17.525,81 €	18.393,83 €	17.525,81 €	50%	8.762,91 €	
	5. Carpinterías	12.600,65 €	13.003,80 €	12.600,65 €	50%	6.300,33 €	
	6. Instalación de saneamiento, fontanería y aparatos sanitarios	8.578,93 €	8.838,91 €	8.578,93 €	50%	4.289,47 €	
	7. Instalación eléctrica	16.726,35 €	17.186,56 €	16.726,35 €	50%	8.363,18 €	
	8. Instalación P.C.I.	1.859,88 €	1.917,08 €	1.859,88 €	50%	929,94 €	
	9. Instalación de energías renovables	20.789,04 €	21.016,58 €	20.789,04 €	50%	10.394,52 €	
	10. Instalación de climatización y ventilación	7.277,32 €	7.512,05 €	7.277,32 €	50%	3.638,66 €	
	11. Pinturas y acabados	1.342,49 €	1.380,76 €	1.342,49 €	50%	671,25 €	
	12. Urbanización exterior						
	12.1. Firmes y acerado	19.567,18 €	33.569,61 €	19.567,18 €	50%	9.783,59 €	
	12.2. Iluminación	4.249,90 €	4.388,16 €	4.249,90 €	50%	2.124,95 €	
	12.3. Riego	1.762,33 €	1.820,34 €	1.762,33 €	50%	881,17 €	
12.4. Saneamiento	7.831,91 €	8.718,39 €	7.831,91 €	50%	3.915,96 €		
12.5. Vallado	6.786,00 €	7.039,50 €	6.786,00 €	50%	3.393,00 €		
13. Mobiliario y equipamiento	2.023,28 €	2.248,28 €	2.023,28 €	50%	1.011,64 €		
14. Seguridad y salud	945,86 €	980,90 €	945,86 €	50%	472,93 €		
15. Gestión de residuos	2.649,07 €	2.708,54 €	2.649,07 €	50%	1.324,54 €		
IVA 21 %	IVA 21 %	30.318,83 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €	
<b>TOTAL</b>		<b>174.694,19 €</b>	<b>167.849,60 €</b>	<b>144.375,36 €</b>		<b>72.187,68 €</b>	



Junta de Andalucía

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:  
Ninguna**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido: 2.1, 2.2, 2.3, 6.1, 12, 18**

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/09/2022	PÁGINA 23/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmERAY3L8HA6MWF2FCSJXVGFZMR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

## ANEXO II

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GUADIX

ZONA RURAL LEADER: COMARCA DE GUADIX

LINEA DE AYUDA: 3. Inversiones en empresas que contribuyan a la mejora de la competitividad y a la diversificación económica comarcal.0G2PS7

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2020.  
CONVOCATORIA 2020.

## ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2020/GR04/0G2PS7/017	MERCEDES RATIA MUÑOZ	****8901*	09/04/2021
2020/GR04/0G2PS7/015	JACKMOSA S.L	B18968057	18/10/2021
2020/GR04/0G2PS7/039	FUNDACION CENTRO PERSONA Y JUSTICIA	G19656529	18/10/2021

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/09/2022	PÁGINA 24/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmERAY3L8HA6MWF2FCSJXVGFZMR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

**ANEXO III**  
**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN**  
**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**  
**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GUADIX**

**ZONA RURAL LEADER: COMARCA DE GUADIX**

**LINEA DE AYUDA: 3. Inversiones en empresas que contribuyan a la mejora de la competitividad y a la diversificación económica comarcal. OG2PS7**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2020.**  
**CONVOCATORIA 2020.**

**ANEXO III ( RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN )**

<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>CÓDIGOS NO SUBSANADOS</b>
2020/GR04/OG2PS7/005	ANTONIO ALIFA MOLERO	****2382*	34-36-37 -38-39-45-52-53-89 (Justificar el carácter innovador del proyecto según lo establecido en la línea 3 y condiciones de elegibilidad de los proyectos).
2020/GR04/OG2PS7/014	VICTOR SANCHEZ TORRES	****5494*	34-89 (Justificar el carácter innovador del proyecto según lo establecido en la línea 3 y condiciones de elegibilidad de los proyectos).
2020/GR04/OG2PS7/023	NEVADACTIVA SL	B195445250	17-23-33-45-58-89 (Especificar las actividades a ampliar por parte de la empresa de forma específica, situación de partida y posterior al proyecto solicitado, además de justificar adecuadamente el carácter innovador del proyecto y condiciones de elegibilidad de los proyectos letra g) línea de ayudas 3).
2020/GR04/OG2PS7/031	SELMAK EFICIENCIA S.L.	B93177418	15-16-23-27-33-35-36-41-42-45-54
2020/GR04/OG2PS7/035	BENALLUA TURISMO Y DESCONEXION S.L	B42743070	23-25-27 -33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-44-45-52-53-54-57-58
2020/GR04/OG2PS7/038	MARIO MARTINEZ PEREZ	****3553*	46-89. Justificar adecuadamente el carácter innovador del proyecto (condiciones de elegibilidad de los proyectos letra e) (línea de ayudas 3).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/09/2022	PÁGINA 25/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmERAY3L8HA6MWF2FC5JXVGFZMR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

## ANEXO IV

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

## AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GUADIX

ZONA RURAL LEADER: COMARCA DE

GUADIX

LINEA DE AYUDA: 3. Inversiones en empresas que contribuyan a la mejora de la competitividad y a la diversificación económica comarcal. 0G2PS7

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

## ANEXO IV ( RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2020/GR04/0G2PS7/012	PAQUILLO 10 SOCIEDAD LIMITADA	B18878827	No presenta ninguna documentación en trámite de audiencia
2020/GR04/0G2PS7/018	AGINSE S.L	B58087487	No presenta documentación que acredite viabilidad económica del proyecto, según lo exigido en el procedimiento de gestión. Tampoco presenta: DNI/NIE de la persona representante, VILEM de la empresa, solicitud de licencias para nuevas actividades propuestas (glamping), documentación exigida para la realización de la correcta moderación de costes del proyecto. Además no presenta documentación que acredite los criterios 10 y 22.
2020/GR04/0G2PS7/019	IGNACIO SIERRA FERNÁNDEZ	***5053*	No presenta ninguna documentación en trámite de audiencia
2020/GR04/0G2PS7/025	BRASERIA MATU S.L	B19516756	No presenta documentación que acredite la viabilidad económica del proyecto, según lo exigido en el procedimiento de gestión. Tampoco presenta: documentación exigida para la realización de la correcta moderación de costes del proyecto, documentación referente a la unipersonalidad de la sociedad y nombramiento de administrador único, documentación que acredite la condición de PYME (balances y cuentas de P y G), documentación alguna sobre la capacidad legal de uso y disfrute o propiedad de los bienes, tampoco se aporta los permisos Inscripciones y/o licencias requeridas, el certificado de titularidad de cuenta corriente exigido ni el certificado de estar al corriente en Hacienda Autonómica.
2020/GR04/0G2PS7/037	LA CIUDAD ACCESIBLE S.L	B18936278	No presenta ninguna documentación en trámite de audiencia

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/09/2022	PÁGINA 26/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmERAY3L8HA6MWF2FCSJXVGFZMR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

**ANEXO V**  
**RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GUADIX**

**ZONA RURAL LEADER: COMARCA DE GUADIX**

**LINEA DE AYUDA: 3. Inversiones en empresas que contribuyan a la mejora de la competitividad y a la diversificación económica comarcal. 0G2PS7**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020**

**RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE</b>	<b>DNI/ NIF/ NIE</b>	<b>ARTÍCULO APLICABLE</b>	<b>CAUSA DENEGACIÓN</b>
2020/GR04/OG2PS7/032	TALLERES RUBIO DOLAR S.L	B138866020	Art. 8.4. de la Orden de 23 de noviembre de 2017	Proyecto no elegible en el marco de la línea 3 convocada

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/09/2022	PÁGINA 27/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmERAY3L8HA6MWF2FCSJXVGFZMR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	